

ACTA SESION ORDINARIA N° 1013 DEL DIA 07 DE JUNIO de 2023

107 Periodo de Sesiones

“A 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

Concejo Deliberante de La Rioja, mil trece Sesión ordinaria del día siete de junio de dos mil veintitrés, en Ciudad de La Rioja Capital del Departamento del mismo nombre, en el Recinto Centenario Santo Tomas Moro, se encuentran reunidos los Concejales: JOHANNESSEN Nelson, CORZO Yolanda, DÍAZ Viviana, NARVÁEZ Diego, VILLAFañE Mónica, MONTIVERO Walter, HERRERA Héctor, HERRERA GÓMEZ Gerardo, DÍAZ Pelagio, PUY Facundo. Todos bajo la Presidencia del señor Viceintendente Municipal, Dr. Guillermo GALVÁN. Actuando como Secretario Deliberativo, Dr. Gonzalo VILLACH y como Prosecretaria Deliberativa, Dra. María Laura ROMERO. Al comienzo de la Sesión se registra la ausencia de los concejales: MARENCO Ximena, SÁNCHEZ Nicolás, RIPPA Nazareno, DE LEÓN Luciana, BALMACEDA Enrique. Siendo la hora 9:54' y contando con el quorum legal establecido en el Art. 85° de nuestra Ley Orgánica Municipal Transitoria, Ley N° 6843 y Art. 15° del Reglamento Interno de este Cuerpo, Presidencia da inicio a la Sesión Ordinaria N° mil trece prevista para el día de la fecha. Punto N° 1 del Orden del día. Izamiento de las Enseñas Nacional y de la Provincia. Presidencia invita al Personal de Ceremonial que estuvieron en su día, el día lunes, a la gente del área de comunicación, porque hoy es el “Día del Periodista” a quien también saludamos a todos los colegas que se encuentran presente, así que vamos a invitar a los colegas de la Prensa, a nuestra Dirección de Prensa con el equipo que puedan pasar al frente y a nuestro equipo de Ceremonial, inclusive a los compañeros de Prensa, los Medios de Comunicación se los invita al izamiento de las banderas. Punto N° 2 del Orden del día. Entonación del Himno Nacional y el de nuestra Provincia. Tiene la palabra el concejal Nelson Johannesen quien desea buenos días a todos y todas, a los invitados, a las invitadas a esta sesión, saludar a los periodistas y las periodistas que están en su día a instar a seguir informando y llevar claridad por esa información y tranquilidad a todo el pueblo, no puedo dejar de mencionar a Mariano Moreno y a Rodolfo Bosch dos emblemas que han dado la vida por la información y la verdad en este día. Solicitar a presidencia, a todo este Cuerpo, el adelantamiento del Punto N° 8.1 y 8.2 respectivamente para su tratamiento y aprobación, debido al respeto y a la investidura de las personas y personalidades destacadas que han sido invitadas para la sesión del día de hoy. Presidencia pone a consideración el adelantamiento del tratamiento de los temas que se necesitan los 2/3 (dos tercios) y después voy a poner también a votación para que se trate Sobre tablas que se necesita el mismo quorum. El Cuerpo está votando. APROBADO. Siendo la hora 10:02'. Ingresamos al recinto el concejal Balmaceda Enrique - El Cuerpo aprueba el tratamiento Sobre tablas y el adelantamiento de los puntos N° 8.1 y 8.2. 8.1.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar “Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares” a la Lic. Natalia Virginia Gregory. Expte. N° 14307-C-23. Presidencia pone a consideración del Cuerpo. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobado el DECRETO N° 870. Y su texto es: DECRETO N° 870 VISTO: El expediente N° 14307-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Licenciada en Trabajo Social Natalia Virginia Gregory por su destacada trayectoria y compromiso en el ámbito de la educación privada y pública, capacitación laboral, empresarial como mujer, empresaria y docente. Que, en el marco del Plenario Federal que se realizó el pasado 30 de marzo del 2023 en el Senado de la Nación, se realizó un

reconocimiento especial a las Mujeres del sector de Mujeres Empresarias CAME. Esta distinción reconoce a las mujeres propietarias de pequeñas y medianas empresas y a quienes son de inspiración en todo nuestro país, cuyo objetivo es reconocer la trayectoria de la mujer en el mundo empresarial y la presentación de proyectos que incentiven a la actividad PYME. Que en este sentido la Lic. Gregory fue nominada con la “DISTINCION MUJER EMPRESARIA 2023” desde el Centro Comercial e Industrial en la categoría de Pequeña Empresa, representando a la provincia de La Rioja, organizado por la Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias PYMES de la Argentina y CAME (Confederación Argentina de la Mediana Empresa). Que, actualmente es Directora Académica del Complejo Educativo Charles Babbage, que desde hace 24 años brinda una amplia gama de recursos educativos y cognitivos para el aprendizaje de las distintas materias que conforman los variados cursos que ofrece y enriquecen la vida cultural, social, y educativa de la provincia y que proyecta realizaciones que hacen a la vida ciudadana; Inscripta en el Ministerio de Educación de la Provincia de La Rioja, Registro de Institutos Particulares, Dirección de Gestión Privada del Ministerio de Educación de la Provincia de La Rioja Registro Provincial N° 045/09. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N. ° 5783. POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.- Declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Licenciada en Trabajo Social Natalia Virginia Gregory por su destacada trayectoria y compromiso en el ámbito de la educación privada y pública, capacitación laboral y empresarial como mujer, empresaria y docente. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente

8.2.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar “Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares” a la Institución Educativa Charles Babbage. Expte. N° 14328-C-23. Presidencia pone a consideración del Cuerpo. El Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobado el DECRETO N° 871. Y su texto es: DECRETO N° 871 VISTO: El expediente N° 14328-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Institución Educativa Charles Babbage por su trayectoria y valioso aporte en las actividades públicas, sociales, políticas, deportivas, culturales y educativas; de capacitaciones y formaciones laborales que imparte de forma presencial y virtual destinadas a enriquecer la vida cultural, social y educativa de la provincia. Que, es grato reconocer a esta Institución de capacitaciones y formaciones laborales que enriquece la vida cultural, social y educativa de la provincia. Que, desde hace 24 años nuestra Institución brinda una amplia gama de recursos educativos y cognitivos para el aprendizaje de las distintas materias que conforman los variados cursos que se ofrecen. Es una academia inscripta en el Ministerio de Educación de la Provincia de La Rioja, Registro de Institutos Particulares, Dirección de Gestión Privada del Ministerio de Educación de la Provincia de La Rioja, Registro Provincial N° 045/09. Que, los constantes avances que se producen en el mercado de la tecnología informática, han obligado a las empresas a adecuarse comenzando a requerir de sus integrantes y/o postulantes el uso de herramientas informáticas determinadas. Estas son necesarias en áreas

operativas, administrativas y comerciales de toda empresa. El establecimiento educativo “CHARLES BABBAGE” es una Institución de capacitación laboral creada como institución independiente y privada, con autonomía financiera y administrativa, que identifica y aborda las exigencias del mercado educativo y laboral actual. Que, su misión es fortalecer y promover la capacitación laboral dictando cursos que garanticen la formación específica, orientando a los concurrentes a ocupaciones productivas. De esta manera podemos identificar, evaluar y certificar las competencias actitudinales de los asistentes, elevando la calificación laboral y permitiéndoles un desempeño acorde a las exigencias organizacionales del momento. Que, el establecimiento educativo “CHARLES BABBAGE” lidera el mercado en enseñanza personalizada, ofreciendo grupos reducidos en todas sus áreas de capacitación, acción que nos permite destinar un tiempo de mayor calidad entre asistente y profesor, logrando diferencias notables de aprendizaje respecto a cursos con masiva asistencia. La capacitación es para nosotros un desafío constante que nos permite recorrer un camino gratificante y que nos brinda la posibilidad de contribuir secuencialmente con el proceso de Desarrollo Social. Que, desde hace 24 años esta Institución brinda una amplia gama de recursos educativos y cognitivos para el aprendizaje de las distintas materias que conforman los variados cursos, que se ofrecen. Que, esta Institución fue creada en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en el año 1999 y aun continua. En el año 2008 fue inaugurada su Sucursal en la ciudad de La Rioja. Que, está formada por jóvenes profesionales que ayudan y guían al alumno en esta etapa. La enseñanza que se imparte está dirigida tanto a niños, como adolescentes y adultos, y tiene por objetivo brindar conocimientos, destrezas y aptitudes que no solo perfeccionan a las personas para el trabajo, sino también para su vida personal. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título II de la Ordenanza, artículo 13° de la Ordenanza N° 5783. **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Declarar “INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Institución Educativa Charles Babbage por su trayectoria y valioso aporte en actividades públicas, sociales, políticas, deportivas, culturales y educativas; de capacitaciones y formaciones laborales que imparte de forma presencial y virtual destinadas a enriquecer la vida cultural, social y educativa de la provincia. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. Tiene la palabra Señora concejal Yolanda Corzo para en primer lugar, destacar y felicitar a los compañeros y compañeras de este cuerpo de concejales y la verdad que haya salido, digamos, también con la aprobación del Bloque “Frente de Todos” también es un orgullo para nosotros poder distinguir a una Institución que tiene 24 años en nuestra ciudad capital, y que tiene una sucursal también en la ciudad de Catamarca, una Institución Educativa de prestigio y que ha invertido, y ha apostado a la educación en nuestra ciudad de La Rioja a nivel provincial y en otras provincias alrededor de la nuestra. La verdad, que distinguir a toda la Institución a su staff docente que hoy nos acompaña, la calidad de docentes que tiene la Institución, a su Directora que hoy está presente Natalia Gregory y obviamente, decir que es la primera mujer que ha sido destacada en el Senado en representación de La Rioja, en el rubro pequeño y medianas empresas destacada por el Senado de la Nación y destacada por CAME (Confederación Argentina de la Mediana Empresa) también como la mujer empresaria del año 2023 para la cual le pido un fuerte aplauso (aplausos) que no es menor que una mujer represente dentro del ámbito

empresarial. Y, pedirle y solicitarle un cuarto intermedio, para poder hacer efectivo el reconocimiento, hay dos reconocimientos también que vamos a hacer junto con el compañero Facundo Puy, al cual le voy a ceder la palabra que también vamos a usar el cuarto intermedio para poder reconocer también a otras personalidades destacadas. Tiene la palabra el señor concejal Facundo Puy Buen día, para todos, nosotros también vamos a estar reconociendo en primer lugar, a una empresa en el marco del “Mes del Ambiente” una empresa que se ha radicado en la provincia, que dentro de su cadena de producción utiliza paneles fotovoltaicos pensando en el cuidado del Medio Ambiente y en un planeta más sostenible entendemos que unas de las cuestiones que la humanidad va a tener que enfrentar en el tiempo que viene es, las consecuencias del cambio climático, estamos en junio y no hace frío en La Rioja, es una cuestión que tenemos que observar pensando en las generaciones futuras y generar este vínculo entre las distintas Instituciones y la parte privada, pensando en un planeta verde que realmente nos contenga a todos y que sigamos de una manera premiando, si se quiere y valorando los gestos de quienes piensan en nuestro planeta, no solamente desde lo discursivo sino con hechos concretos como este. Tengo entendido que son 8 toneladas de dióxido de carbono que no se emiten gracias a la inversión que ha hecho esta empresa, que además ha generado 50 puestos de trabajo en La Rioja, producto también de una política que lleva adelante el gobierno de la provincia, buscando que más empresas textiles se radiquen y que generen puestos de trabajo eso, por un lado. Y por otro bueno, me emociona un poco, porque es un amigo que lo conozco desde chiquito, sabemos de su amor por la música, es un joven que además de DJ (Disc-Jockey) es productor, que hoy está siendo reconocido a nivel mundial, es el primer riojano que ha logrado llevar su música a Asia, ha estado tocando en Pakistán y Sri Lanka, dos países que están a más de 15.000 Km y hoy está dentro del reconocimiento a nivel mundial de lo que es la música electrónica, él se dedica a producir más que todo Progressive House y merece también el acompañamiento del Estado, para que pueda seguir creciendo en lo que hace con mucho amor y compromiso y mucha humildad, que es lo que le ha enseñado su familia a lo largo de todo este tiempo. (Aplausos). Presidencia Para ordenar el tema de las distinciones, primero vamos a hacer pasar a la señora ciudadana destacada, ¡ah! Perdón, vamos a pasar, vamos a poner a consideración el cuarto intermedio propuesto por la concejal Yolanda Corzo, el Cuerpo vota. APROBADO. Siendo la hora 10:09’, Presidencia invita a la ciudadana destacada Natalia Virginia Gregory a pasar por favor al frente del estrado. Siendo la hora: 10:10’ Ingresan al recinto los concejales Sánchez Nicolas, Rippa Nazareno y Ximena Marengo. Siendo la hora 10:36’ el Cuerpo retoma la Sesión de día de la fecha. Punto N° 3 del Orden del día. Correspondencia recibida. Por Prosecretaria se da lectura a la correspondencia recibida. 1) Nota dirigida al presidente del Concejo Deliberante del departamento capital Dr. Guillermo Galván. Su despacho. Por la presente me dirijo a usted con motivo de comunicarle y por su intermedio a todo el Cuerpo de concejales que no podrá asistir a la sesión del día de la fecha por razones de salud. Firma: Concejala Luciana De León. 2) Nota dirigida al señor presidente del Concejo Deliberante Dr. Guillermo Galván. Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de remitir copia de la nota enviada por el Fiscal Municipal con fecha 22 de mayo recibida por la señora Yolanda Chocobar en respuesta al requerimiento de los señores concejales.(...) Firma: Dr. Gabriel García Cruz, Fiscal Municipal Adjunto. 3) Nota dirigida al presidente del Concejo Deliberante del departamento capital Dr. Guillermo Galván. Su despacho. Los y las vecinas de la Escuela Municipal N° 2 Juan Domingo Perón nos dirigimos a usted y por su intermedio al Cuerpo de concejales para solicitarle el cambio de nombre de esta Institución Educativa ante mencionada el nombre propuesto es “Gustavo Ñato Pavani” quien fue el impulsor de la creación de esta escuela.(...)Firma: Vecinos de la Escuela Municipal N° 2. Presidencia: Hay un pedido de la escuela después para que lo puedan tomar algún Bloque

o algún señor concejal (interrupción de la concejala Yolanda Corzo). Si usted lo pide, si usted lo pide, yo lo remito a la Comisión entonces, va a pasar la nota de la escuela Juan Domingo Perón a la Comisión Cultura, Educación y Deporte. Punto N° 4 del Orden del día. Lectura de las Actas de sesiones ordinarias N° 1011 y 1012. Dichas Actas fueron remitidas desde el correo oficial del Concejo Deliberante a los señores concejales a sus correos electrónicos registrados en este Cuerpo, con la debida antelación para su control y observación. Tiene la palabra el concejal Ripa buenos días a todos los trabajadores de este Concejo Deliberante, a los colegas desearles ante que nada un muy feliz día a todos los periodistas de nuestra ciudad, de nuestra provincia, sobre todas las cosas aquellos que hacen honor a la verdad. En el punto respectivo, mocionar para que las Actas ante mencionadas, sean aprobadas a libro cerrado. Presidencia pone a consideración del Cuerpo, APROBADO. Quedan aprobadas las Actas de las Sesiones Ordinarias N° 1011 y 1012. Punto N° 5 del Orden del día. DICTAMEN DE COMISIÓN. Cada integrante de Comisión y del Cuerpo tiene conocimiento de los dictámenes, en función de lo acordado en Labor Parlamentaria del punto N° 5.1 al 5.18 tenemos dictámenes de la Comisión de Servicios Públicos en los proyectos de Resolución, a continuación, vamos a someter a votación para asignarle a cada uno la numeración respectiva previa aprobación del Cuerpo. APROBADO. Se están votando las Resoluciones que están como dictámenes de la Comisión de Servicios Públicos en función de lo que ustedes acordaron el día de ayer en Labor Parlamentaria, el Cuerpo a votado. Y se le asigna al punto N° 5.1, la RESOLUCIÓN N° 4326 y al punto N° 5.18 que es la última que acaban de aprobar con número de RESOLUCIÓN N° 4343. -5.1.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento de calzada, iluminación y nivelación de calle de tierra en calle Cotagaita entre calle Falucho y Av. San Francisco del barrio Libertador de nuestra Ciudad. Expte. N° 14262-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4326. Su texto es: RESOLUCION N° 4326 VISTO: el Expte. N° 14262-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de mantenimiento de calzada en calle Cotagaita entre calle Falucho y Av. San Francisco del barrio Libertador de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de mantenimiento de calzada lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento de calzada en la calle Cotagaita entre calle Falucho y Av. San Francisco del barrio Libertador de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 5.2.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría

de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento de calzada, iluminación y nivelación de calle de tierra en calle Historiador Tedin entre calle Las Carretas y Av. San Francisco del barrio Libertador de nuestra Ciudad. Expte. N° 14263-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4327. Su texto es: RESOLUCION N° 4327 VISTO: el Expte. N° 14263-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de mantenimiento de calzada en calle Historiador Tedin entre calle Las Carretas y Av. San Francisco del barrio Libertador de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de mantenimiento de calzada lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento de calzada en la calle Historiador Tedin entre calle Las Carretas y Av. San Francisco del barrio Libertador de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 5.3.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento de calzada, iluminación y bacheo en calle Las Carretas entre calles Pasos de los Patos y La Paz del barrio Libertador de nuestra Ciudad. Expte. N° 14264-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4328. Su texto es: RESOLUCION N° 4328 VISTO: el Expte. N° 14264-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en calle Las Carretas entre calles Pasos de los Patos y La Paz del barrio Libertador de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la calle Las Carretas entre calles Pasos de los Patos y La Paz del barrio Libertador de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado

por el concejal Héctor Herrera. 5.4.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento de calzada, iluminación y nivelación de calle de tierra en calle Santiago Cabral entre calles Las Carretas y O'Higgins del barrio Libertador de nuestra Ciudad. Expte N° 14265-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4329. Su texto es: RESOLUCION N° 4329 VISTO: el Expte. N° 14265-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de mantenimiento de calzada en calle Santiago Cabral entre calles Las Carretas y O'Higgins del barrio Libertador de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de mantenimiento de calzada lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento de calzada en la calle Santiago Cabral entre calles Las Carretas y O'Higgins del barrio Libertador de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 5.5.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento de calzada, iluminación y nivelación de calle de tierra en calle Falucho entre calles Cotagaita y Pasos de los Patos del barrio Libertador de nuestra Ciudad. Expte. N° 14266-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4330. Su texto es: RESOLUCION N° 4330 VISTO: el Expte. N° 14266-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de mantenimiento de calzada en calle Falucho entre calles Cotagaita y Pasos de los Patos del barrio Libertador de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de mantenimiento de calzada lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento de calzada en la calle Falucho entre calles Cotagaita y Pasos de los Patos del barrio Libertador de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de

obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 5.6.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento de calzada, iluminación y nivelación de calle de tierra en calle Huaqui del barrio Joya del Velazco de nuestra Ciudad. Expte N° 14267-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4331. Su texto es: RESOLUCION N° 4351 VISTO: el Expte. N° 14267-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de mantenimiento de calzada en calle Huaqui del barrio Joya del Velazco de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de mantenimiento de calzada lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento de calzada en la calle Huaqui del barrio Joya del Velazco de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 5.7.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Héctor Herrera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento de calzada, iluminación y nivelación de calle de tierra en calle Pública N° 9 del barrio Joya del Velazco de nuestra Ciudad. Expte N° 14268-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4332. Su texto es: RESOLUCION N° 4332 VISTO: el Expte. N° 14268-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de mantenimiento de calzada en calle Pública N° 9 del barrio Joya del Velazco de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de mantenimiento de calzada lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento de calzada en la calle Pública N° 9 del barrio Joya del Velazco de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del

presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera. 5.8.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza y posterior remoción de residuos y malezas en las calles del barrio Santa Rita de nuestra Ciudad. Expte. N° 14275-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4333. Su texto es: RESOLUCION N° 4333 VISTO: el Expte. N° 14275-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, se verifica la presencia de residuos en el espacio público ubicado en la intersección de calles del barrio Santa Rita de nuestra ciudad, lo que representa un riesgo para la seguridad de los vecinos y de quienes transitan por la zona. Que, las malas condiciones de limpieza, generan un ámbito propicio para la proliferación de insectos, en un contexto en donde enfermedades como el dengue afecta a nuestra región. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de remoción de residuos ubicados en el espacio público en calles del barrio Santa Rita de nuestra Ciudad. ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.9.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en las calles del barrio Santa Rita de nuestra Ciudad. Expte. N° 14276-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4334. Su texto es: RESOLUCION N° 4334 VISTO: el Expte. N° 14276-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en las calles del barrio Santa Rita de nuestra ciudad capital. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Electromecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en las

calles del barrio Santa Rita de nuestra ciudad capital. ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.10.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de nivelación de calle de tierra, cordón cuneta y asfaltado en las calles del barrio Santa Rita de nuestra Ciudad. Expte. N° 14277-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4335. Su texto es: RESOLUCION N° 4335 VISTO: el Expte. N° 14277-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente realice tareas de asfaltado en las calles del barrio Santa Rita de nuestra ciudad capital debido a que perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el asfaltado a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de las calles. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de asfaltado en las calles del barrio Santa Rita de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 5.11.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Mayas entre Av. Leandro N. Alem y Coyas del barrio Facundo Quiroga de nuestra Ciudad. Expte. N° 14279-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4336. Su texto es: RESOLUCION N° 4336 VISTO: el Expte. N° 14279-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente realice tareas de bacheo en calle Mayas entre Av. Leandro N. Alem y calle Coyas del barrio Facundo Quiroga de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante bacheo, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se

producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E**: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Mayas entre Av. Leandro N. Alem y calle Coyas del barrio Facundo Quiroga de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.12.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Pje. Tronador entre calles Santo Domingo y Del Carmen del barrio El Cardonal de nuestra Ciudad. Expte. N° 14280-C-23. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4337**. Su texto es: **RESOLUCION N° 4337** VISTO: el Expte. N° 14280-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO**: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente realice tareas de bacheo en Pje. Tronador entre calles Santo Domingo y Del Carmen del barrio El Cardonal de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante bacheo, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E**: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Pje. Tronador entre calles Santo Domingo y Del Carmen del barrio El Cardonal de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.13.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Av. Coronel Felipe Varela entre calle Caribe y Av. Los Naranjos del barrio Facundo Quiroga de nuestra Ciudad. Expte. N° 14281-C-23. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4338**. Su texto es: **RESOLUCION N° 4338** VISTO: el Expte. N° 14281-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO**: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente

realice tareas de bacheo en Av. Coronel Felipe Varela intersección con calle Caribe y Av. Los Naranjos del barrio Facundo Quiroga de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante bacheo a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Av. Coronel Felipe Varela intersección con calle Caribe y Av. Los Naranjos del barrio Facundo Quiroga de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.14.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Tupungato entre calles Juramento y Chubut del barrio El Cardonal de nuestra Ciudad. Expte. N° 14282-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4339. Su texto es: RESOLUCION N° 4339 VISTO: el Expte. N° 14282-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente realice tareas de bacheo en calle Tupungato entre calles Juramento y Chubut del barrio El Cardonal de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante bacheo a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Tupungato entre calles Juramento y Chubut del barrio El Cardonal de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.15.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter

Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Misiones entre Av. Costanera y calle Chubut del barrio San Martín de nuestra Ciudad. Expte. N° 14283-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4340. Su texto es: RESOLUCION N° 4340 VISTO: el Expte. N° 14283-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente realice tareas de bacheo en calle Misiones entre Av. Costanera y calle Chubut del barrio San Martín de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante bacheo a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Misiones entre Av. Costanera y calle Chubut del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.16.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Av. Costanera entre calles San Luis y Entre Ríos del barrio San Martín de nuestra Ciudad. Expte. N° 14284-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4341. Su texto es: RESOLUCION N° 4341 VISTO: el Expte. N° 14284-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente realice tareas de bacheo en Av. Costanera entre calles San Luis y Entre Ríos del barrio San Martín de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante bacheo a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Av. Costanera entre calles San Luis y Entre Ríos del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.17.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Santa Cruz entre calles Tierra del Fuego y Barranca Yanco del barrio San Martín de nuestra Ciudad. Expte. N° 14285-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4342. Su texto es: RESOLUCION N° 4342 VISTO: el Expte. N° 14285-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente realice tareas de bacheo en calle Santa Cruz entre calles Tierra del Fuego y Barranca Yanco del barrio San Martín de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante bacheo a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Santa Cruz entre calles Tierra del Fuego y Barranca Yanco del barrio San Martín de nuestra ciudad capital. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 5.18.- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos en el proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle San Juan entre las calles Del Carmen y La Merced del barrio San Martín de nuestra Ciudad. Expte. N° 14286-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4343. Su texto es: RESOLUCION N° 4343 VISTO: el Expte. N° 14286-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente realice tareas de bacheo en calle San Juan entre calles Del Carmen y La Merced del barrio San Martín de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona. Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante bacheo a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal,

a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle San Juan entre calles Del Carmen y La Merced del barrio San Martín de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. Desde el punto 5.19 al 5.24 son dictámenes de la Comisión de Legislación, de la Comisión Interjurisdiccional y de la Comisión de Obras Publicas en PROYECTO de ORDENANZA. Presidencia pone a consideración del Cuerpo los dictámenes desde el punto 5.19 al 5.24 el Cuerpo está votando. APROBADO. Quedan aprobados, bajo Ordenanza..., (Interrupción de los señores concejales). Un segundito para dejar en claro lo que se votó. (Interrupción de los señores concejales) y acabamos de votar (Interrupción de los señores concejales) concejal le pido disculpa, mire en el día de ayer ustedes acordaron. (Interrupción de los señores concejales). ¿Quieren reconsiderarlo? Porque yo ya lo mandé a votar. Concejal Narváez Presidente es para solicitar un cuarto intermedio. Presidencia pone a consideración. APROBADO. Siendo la hora 10:43' el Cuerpo pasa a un breve cuarto intermedio. Siendo la hora 10:51', el Cuerpo vuelve a la Sesión. Han quedado aprobadas, el punto 5.19 con la Ordenanza N° 6 293, y el 5.24 con la Ordenanza N° 6298.

5.19.- Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando la creación del Registro Municipal de Culto. Expte. N° 14014-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6293 y su texto es ORDENANZA N° 6293 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Créase el Registro Municipal de Culto el cual tendrá como objetivo el registro de las comunidades religiosas no católicas con una antigüedad, preferentemente, menor a los diez años.

ARTICULO 2º.- Las comunidades religiosas deberán actualizar los datos en el plazo de un año de haberse otorgado el número de registro y carnet.

ARTICULO 3º.- Para el caso de que la comunidad religiosa no actualice los datos o infrinja las normas de convivencia se procederá a suprimirla del registro.

ARTICULO 4º.- La Dirección General de Promoción de Culto deberá pronunciarse en el plazo máximo de un mes desde la presentación íntegra de la documentación, y en una semana deberá expedir el carnet y el certificado de registro. Ambos trámites serán sin costo.

Asimismo, el registro de las comunidades religiosas no católicas de la ciudad capital y su actualización anual deberán publicarse en el boletín oficial en un plazo máximo de dos meses.

CAPÍTULO I – CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE CULTOS

ARTÍCULO 5º.- INSCRIPCIÓN. La autoridad máxima de la comunidad religiosa que desea inscribirse deberá enviar una carta formal al Director/a General de Promoción de Culto Municipal solicitando la inscripción en el Registro de Cultura Municipal.

ARTICULO 6º.- ACREDITACIÓN DEL MINISTRO DE CULTO. Para la acreditación de la condición de ministro de Culto se deberá presentar: 1) Acta de ordenación (no obligatoria) 2) Certificado de estudios teológicos finalizados o en curso (obligatoria) 3) Dos cartas de líderes religiosos del medio nacional o local (dirigida al director/a de Promoción de Culto Municipal) que testifiquen de la vocación y la buena conducta del postulante (obligatoria). 4) Certificado de antecedentes penales a nivel nacional (obligatoria). 5) Fotocopia del DNI (obligatoria). 6) Capacitación sobre sectas destructivas (obligatoria). 7) Capacitación sobre RCP y plan de evacuación (obligatoria).

ARTICULO 7º.- HISTORIA DE LA ORGANIZACIÓN

RELIGIOSA. Consistirá en una reseña que contenga la historia de la entidad religiosa, la misma deberá constar de los siguientes datos: • Ministros que fundaron la iglesia, lugar y fecha de fundación; • Origen de la congregación local (implanta mediante misiones, escisión de otra congregación, etc.). Deberá estar firmada por la máxima autoridad religiosa. ARTICULO 8º.- NORMAS ESTATUTARIAS. Consistirá en una descripción de los objetivos de la entidad religiosa, forma de gobierno (especificando los alcances de cada cargo), modo de designación de autoridades y razones para declinar los cargos. ARTICULO 9º.- CARACTERÍSTICAS DE LA DOCTRINA. Deberán describir la o las corrientes religiosas con las cuales se identifican, los puntos principales de su doctrina y su fuente (La Biblia, El Corán, El Libro del Mormón, etc.). ARTICULO 10º.- ACTIVIDADES PERMANENTES Y REGULARES DEL CULTO. Deberán especificar los ritos y ceremonias más importantes, describiendo su finalidad y contenidos. Asimismo, deberán informar la frecuencia de reuniones de culto, indicando los días y horarios de celebración. ARTICULO 11º.- ESPECIFICACIÓN DEL LUGAR DE CULTO CENTRAL Y ANEXOS EN LA CIUDAD. Deberán especificar el lugar de culto en la ciudad mediante el llenado de un formulario. CAPÍTULO II – ACREDITACIÓN DE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS CON REGISTRO DE CULTO EN CALIDAD DE FILIAL ARTICULO 12º.- Este será destinado a comunidades religiosas que posean Registro Nacional de Culto, que operen en la Ciudad Capital de La Rioja y que sean filial de una iglesia madre que esté radicada en otra provincia o país. ARTICULO 13º.- A los fines de su acreditación deberán enviar una carta formal de la máxima autoridad religiosa a nivel regional, nacional o internacional al Director General de Promoción de Culto Municipal solicitando la acreditación en el Registro de Culto Municipal, especificando nombre completo, DNI, cargo, y domicilio de los templos. A la nota se deberá adjuntar el certificado de Registro de Culto Nacional. La nota es un modelo único preestablecido el que se adjunta como anexo I de la presente. ARTICULO 14º.- Deberán completar el formulario preestablecido donde se especifica historia de la comunidad, doctrina y objetivos, cuyo modelo se adjunta como anexo II de la presente. CAPÍTULO III – ACREDITACIÓN DE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS CON REGISTRO DE CULTO EN CALIDAD DE TITULAR ARTICULO 15º.- Las comunidades religiosas que posean Registro Nacional de Culto y que operen en la Capital de La Rioja y sean titulares deberán presentar para su acreditación una carta formal de la máxima autoridad al Director General de Promoción de Culto Municipal, especificando: nombre completo, DNI y cargo. Asimismo, si poseen otras filiales en la ciudad, deberán especificar los domicilios donde se encuentran los templos. A la nota deberá adjuntar el Certificado de Registro de Culto Nacional.

La nota es un modelo único preestablecido el que se adjunta como anexo III de la presente. ARTICULO 16º.- Deberán completar el formulario preestablecido donde se especifica historia de la comunidad, doctrina y objetivos, cuyo modelo se adjunta como anexo III de la presente. ARTICULO 17º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe.- Ref.: Expte. N° 14014-C-23.- ANEXO I (Correlativo Ordenanza N° 6293)

La Rioja,.....

AL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE CULTO S/D. De mi mayor consideración: El/la que suscribe,con documento.....en mi carácter de.....de la comunidad religiosa denominada..... con número de registro de culto

nacional N°..... Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle la en el Registro Municipal de Culto de la comunidad religiosa denominada..... presidida por DNI..... que se desempeña con el cargo de y presta servicios en el barrio..... calle..... N°..... del departamento Capital de La Rioja. A esta nota adjunto el certificado del Registro de Culto Nacional. Sin otro particular, lo saludo atte. irma:
Aclaración:ANEXO II (Correlativo Ordenanza N° 6293)
SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE COMUNIDADES RELIGIOSAS:
La comunidad religiosa fue inaugurada en la república de:..... en la provincia de:..... el día..... en el mes de año por el referenteNuestras principales creencias son:1)..... 2).....

3)..... 4).....

5)..... 6).....

Nuestros principales objetivos son:

1)..... 2).....

3)..... 4).....

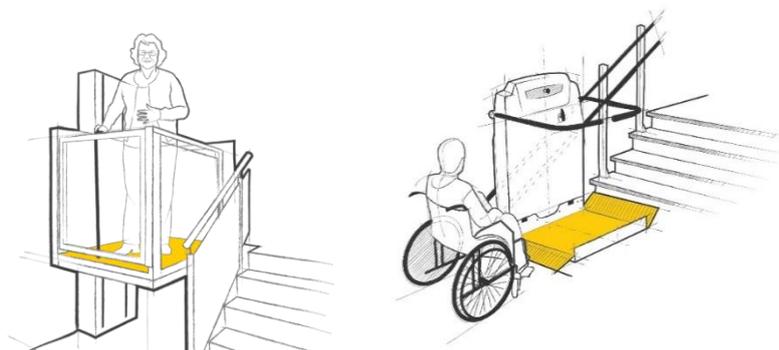
5)..... 6).....

ANEXO III (Correlativo Ordenanza N° 6293)

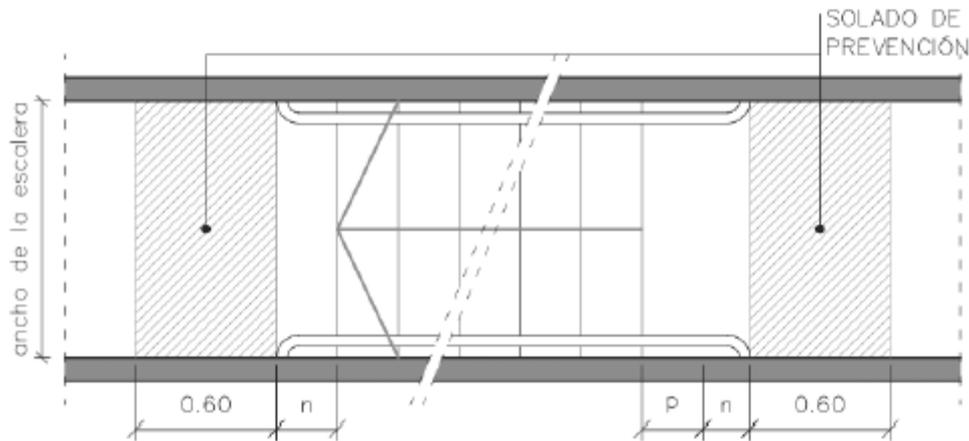
AL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE CULTO S/D DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN: Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle la en el Registro Municipal de Culto de la comunidad religiosa denominada presidida por DNI que se desempeña con el cargo de y presta servicios en el barriocalle N°..... Del departamento Capital de La Rioja. A esta nota adjunto el certificado del Registro de Culto Nacional. Sin otro particular, lo saludo atte. Firma: Aclaración:5.20.- Dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando la modificación de la ordenanza N° 5836 reemplazando el nombre de la plazoleta “Roque Antonio Quiño Flores” por el nombre de “Manguelo Flores”. Expte N° 14150-C-23. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6294. **ORDENANZA N° 6294** EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE **ORDENANZA:** ARTICULO 1°.- Derogase en todos sus términos la ordenanza N° 5836/2020 ARTICULO 2°.- Impóngase el nombre de “Manguelo Flores” a la plazoleta ubicada entre las calles Cabo Primero Rodríguez, Aspirante García y Avenida Málaga del barrio Alta Rioja de nuestra ciudad. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe.- Ref.: Expte. N° 14150-C-23.- 5.21.- Dictamen de la Comisión Interjurisdiccional en el

proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando la imposición del nombre “1° de Mayo” al barrio conocido popularmente como Altos del Sol II de nuestra Ciudad. Expte N° 14236-C-23. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6295. Y su texto es: ORDENANZA N° 6295 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Impóngase el nombre “1° de Mayo” al barrio ubicado en la zona sur de nuestra ciudad, cuyos límites son: * Límite Norte: Calle Osvaldo Soriano (barrio Ricardo Mercado Luna) * Límite Este: Avenida del Sol (barrio Altos del Sol). * Límite Sur: Cauce del Río Los Sauces * Límite Oeste: Cauce del Río Los Sauces ARTÍCULO 2°.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelería y señalización con el nombre del barrio. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en sala de Sesión realizada en el recinto “Centenario Santo Tomas Moro”, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.- Ref.: Expte. N° 14236 – C -23.- 5.22.- Dictamen de la Comisión Interjurisdiccional en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando determinar la jurisdicción del barrio Mauro Peña de nuestra Ciudad. Expte N° 14237-C-23. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6296. Su texto es: ORDENANZA N° 6296 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Otórguese Jurisdicción al barrio “Mauro Peña”, cuyos límites se detallan a continuación: Límite Oeste: Ruta Nacional N° 38 Límite Este: Cauce Río Seco Límite Sur: Ruta Provincial N° 5 y límite sur de la parcela 12, manzana 1041. Límite Norte: Cauce Río Seco ARTÍCULO 2°.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelería indicativa y señalización. ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.- Ref.: Expte. N° 14237-C-23.- 5.23.- Dictamen de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de ordenanza presentado por el concejal Pelagio Díaz propiciando la excepción a los términos de la Ordenanza N° 2225, Zona Urbana II, ap. 3.2.4.3 - ocupación del sujeto al inmueble ubicado sobre Av. Juan Facuando Quiroga N° 1337, Circunscripción I – Sección E – Manzana N°72 – Parcela F. Expte. N° 13421-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6297. Su texto es: ORDENANZA N° 6297 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Exceptuase de los términos de la Ordenanza N° 2225, zona urbana II, ap. 3.2.4.3 - ocupación del suelo, al inmueble ubicado en Av. Juan Facuando Quiroga N° 1337, nomenclatura catastral: Circunscripción I – Sección G – Manzana N° 72 – Parcela K de propiedad de la Sra. María Paula Fernández en la parte que excede en la edificación conforme al plano general de obra. ARTICULO 2°.- Infórmese a las áreas de servicio que correspondan. ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Pelagio Díaz.-Ref.: Expte. N° 13421-C-22.- 5.24.- Dictamen de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando la obligatoriedad de construir rampas de acceso en edificios públicos y privados de acceso público. Expte. N° 12219-C-22. Queda sancionada la ORDENANZA

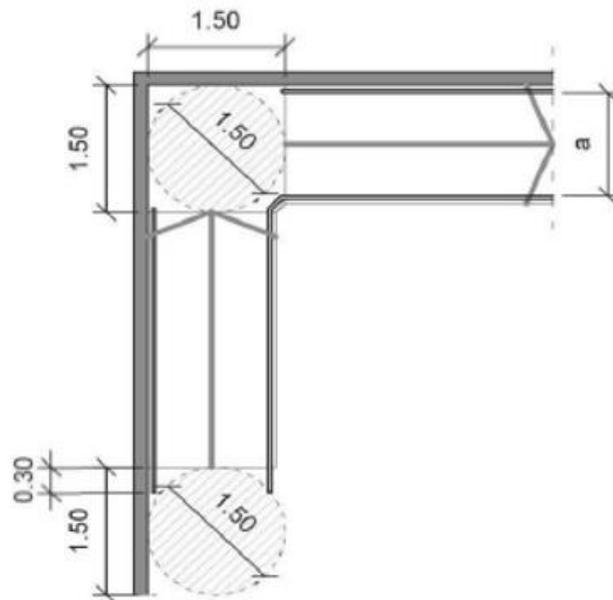
N° 6298. Su texto es: ORDENANZA N° 6298 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.- Establézcase la obligatoriedad de construcción de rampas de acceso en edificios públicos y privados con acceso de público dentro del límite del ejido urbano de la ciudad determinado por Ordenanza N° 3872/2005. ARTICULO 2°.- Las rampas de acceso deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el art. 21 inc. a de la Ley Nacional N° 24.314. ARTICULO 3°.- Los edificios existentes mencionados en el art. 1° deberán adecuarse a lo dispuesto en la presente Ordenanza en un plazo de 3 a 6 meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial, y presentar el proyecto de rampa de acceso en la Dirección de Obras privadas de la Municipalidad de La Rioja para su aprobación. ARTICULO 4°.- Las rampas deberán ser construidas dentro de los límites del terreno que ocupa el edificio, sin invadir bajo ninguna circunstancia el espacio público de vereda de circulación peatonal y espacios de ochavas para lo cual deberán hacer uso del hall de ingreso, modificando, si fuere necesario, la fachada del mismo. ARTÍCULO 5°.- Dispóngase la instalación de elevadores alternativos en lugares donde no sea posible la construcción de una rampa de pendiente adecuada o ascensor, los que podrán adoptar distintas formas de acuerdo a la necesidad (elevador vertical, plataforma para escaleras, orugas, u otros dispositivos). Los elevadores alternativos podrán transportar sólo de a 1 persona por vez y a una velocidad mucho menor que un ascensor. Requieren de poco espacio para su instalación y son fácilmente adaptables a espacios preexistentes. Las plataformas de eje paralelo al de la escalera son aptas para tramos que salvan desniveles de hasta 1,50 m. de altura (se adjunta gráfico).



ARTICULO 6°.- Dispóngase la utilización de una rampa en reemplazo o complemento de escaleras y escalones para salvar cualquier tipo de desnivel. Tendrán fácil acceso desde un vestíbulo general o público. La superficie de rodamiento deberá ser plana y no podrá presentar en su trayectoria cambios de dirección en pendiente. ARTICULO 7°.- Los elementos existentes que se presenten como obstáculos deberán estar señalizados de manera horizontal mediante baldosas podotáctiles o cambio de textura. (Se adjunta gráfico).



ARTICULO 8°.- Los solados serán duros, fijados firmemente al suelo, antideslizantes y sin resaltos (propios y/o entre piezas), de modo que no dificulten la circulación de personas con movilidad y comunicación reducida, y a los usuarios de sillas de ruedas. ARTICULO 9°.- El ancho libre de una rampa deberá medirse entre zócalo y tendrá un ancho mínimo de 1,10 m. y máximo de 1,30 m.; para anchos mayores se deberán colocar pasamanos intermedios, separados entre sí a una distancia mínima de 1,10 m. y máxima de 1,30 m. en caso que se presente doble circulación simultánea. ARTICULO 10°.- No se admitirán tramos con pendientes cuya proyección horizontal supere los 6,00 m. sin la interposición de descansos de superficie plana y horizontal de 1,50 m. de longitud mínima por el ancho de la rampa. (Se adjunta gráfico).

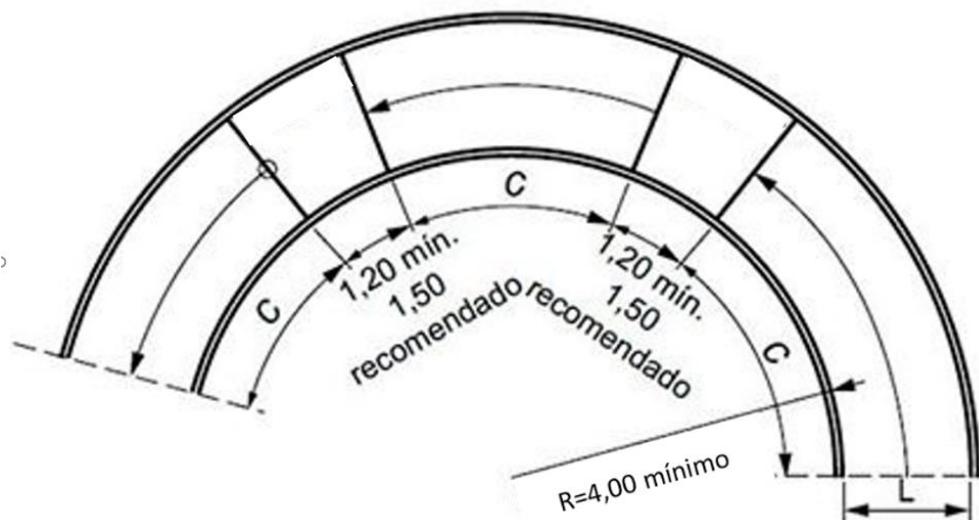


a GIRO A 90°

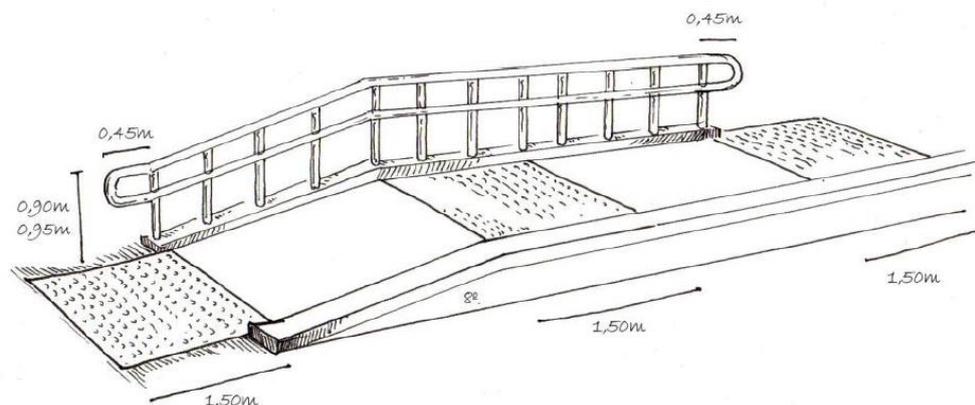
Cuando la dirección que varía entre 90° y 180° este cambio se debe realizar sobre una superficie plana y

dimensiones permitan el giro de una silla de ruedas. * Cuando el giro es de 90°, el descanso permitirá inscribir un círculo de 1,50 m. de diámetro * Cuando el giro se realiza a 180° el descanso tendrá un ancho mínimo de 1,50 m. por el ancho de la rampa, más la separación entre ambas ramas. * Las rampas de tramo curvo tendrán un radio mínimo interior de 4 m. y una pendiente máx. de 8%.

rampa cambia de girando a un varía entre 90° y cambio se debe una superficie horizontal, cuyas

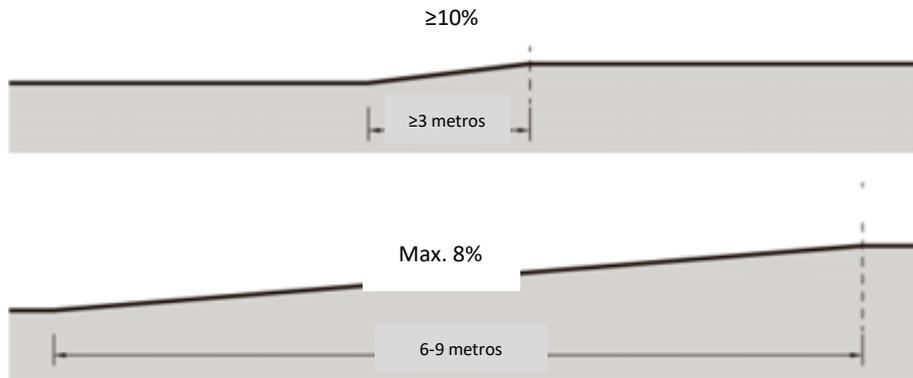


ARTICULO 11°.- La pendiente transversal de las rampas exteriores, en los planos inclinados y en descansos, deberá ser inferior a 2% y superior a 1% para evitar la acumulación de agua. ARTICULO 12°.- Al comienzo y finalización de cada tramo de rampa se deberá colocar un solado de prevención de textura en relieve y color contraste con respecto a los solados de la rampa y del local, con un largo de 0.60 m por el ancho de la rampa. ARTICULO 13°.- Los pasamanos colocados a ambos lados de la rampa deberán ser dobles y continuos. La forma de fijación no podrá interrumpir el deslizamiento de la mano y su anclaje será firme. La altura de colocación del pasamano superior será de 0,90 m + 0,05 m y la del inferior será de 0,75 m + 0,05 m, medidas a partir del solado de la rampa hasta el plano superior del pasamano. La distancia vertical entre ambos pasamanos será de 0,15 m. (Se adjunta gráfico).



ARTÍCULO 14°.- Dispóngase que las pendientes máximas permitidas serán: * Rampa Peatonal: Pendiente máxima: 10%, accesible a personas con capacidad reducida. * De servicio. Pendiente máxima: 12%. Las rampas existentes con pendientes mayores a la indicada deberán contar con un cartel que informe su condición de “rampa asistida”. ARTICULO 15°.- Las pendientes variarán en función de la longitud de la rampa; para recorridos iguales o menores a 3 metros la pendiente será inferior al 10%; para recorridos

de 3 a 6 metros la pendiente será inferior al 8%, y para recorridos de 6 a 9 metros la pendiente debe de ser igual o menor a 6%. Quedan prohibidas las pendientes mayores a las indicadas toda vez que dificultan el acceso a personas en silla de ruedas pudiendo provocar que la silla vuelque.



ARTICULO 16°.- Al comenzar y finalizar una rampa, incluidas las prolongaciones horizontales de sus pasamanos, deberá dejarse una superficie libre que permita inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro, que no será invadida por elementos fijos, móviles o desplazables, o por el barrido de puertas. ARTICULO 17°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en sala de Sesión realizada en el recinto “Centenario Santo Tomas Moro”, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe.- Ref.: Expte. N° 12219 – C -22.- Punto N° 6. PROYECTOS DE ORDENANZAS conforme a lo acordado por el Cuerpo en Labor Parlamentaria, se tratarán Sobre tablas y en Bloque los proyectos del punto 6.1 al 6.5. (interrupción de concejales sin micrófono). Ustedes volvieron del cuarto intermedio y nadie me dijo nada y yo mande a votar esos puntos y estoy leyendo lo que se mandó a votar. Si alguien me dice que quiere revisar lo anterior, me lo tiene que pedir en el tiempo oportuno. Del 5.19, es la Ordenanza N° 6293 y el 5.24, acuérdense que son correlativos, va con la Ordenanza N° 6298, eso es lo que asigne, los números. Punto N° 6, del Orden del día, PROYECTOS DE ORDENANZAS. Tiene la palabra el concejal Johannesen para manifestar que se acaba de aprobar el 5.21, Dictamen de nuestra jurisdicción, quedó aprobada la jurisdicción del barrio 1° de mayo. Como están las vecinas representantes del barrio, yo voy a solicitar un breve cuarto intermedio a este Cuerpo, porque tienen la necesidad de poder expresarse ante el cuerpo de concejales. Y le pido que me reitere el número de Ordenanza del 5.21 y 5.22, que es del Mauro Peña también. Prosecretaria: 5.21, 6295 y el 5.22, 6296. Concejal Nelson JOHANNESSEN: Muchas gracias. Ahora solicito que, el cuarto intermedio. Presidencia pone a consideración el cuarto intermedio. APROBADO. Siendo la hora 10:54’, el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio. Siendo la hora 10:56’. Punto N° 6, del Orden del día. PROYECTOS DE ORDENANZAS. Conforme lo acordado en Labor Parlamentaria, se tratarán Sobre tablas y en bloque del punto 6.1 al 6.5. Tiene la palabra señora concejal Yolanda Corzo para solicitar que desde el punto N° 6.1 al 6.5, como son declaraciones, 6.5, a ver, sí, son las Declaraciones de Interés, bueno, obviamente para aprobar ¿no? pedir la moción de su aprobación Sobre tablas. Tiene la palabra el señor Walter Montivero. No sé por qué no habla oportunamente. Estamos muy estrictos con el Reglamento hoy. Concejal Walter MONTIVERO: Muchas gracias señor presidente Me sumo al saludo, a los colegas periodistas, y a todo el equipo de esta casa. Simplemente señor presidente para incluir un Proyecto de Ordenanza, Declarando de Interés Municipal y Cultural, el próximo día 13 de junio, se va a celebrar en nuestro país, el Día del Escritor. Tuve oportunidad de conocer el pueblo de Rio Seco de

Villa de María, una localidad del norte cordobés, bellísima, donde nació Leopoldo Lugones. En su honor, se declarará el día 13 de junio, como el “Día del Escritor”, y propongo mediante esta Ordenanza y solicito el apoyo, el acompañamiento de mis colegas, para, además, distinguir a algunos de los escritores riojanos, por algunas de sus obras, como así también, invitarlos a que, si quieren incluir en esta distinción algún escritor, lo pueden hacer. Propongo la distinción al Lic. Roberto Rojo, al Lic. Víctor Hugo Robledo, al Lic. Fernando Justo y al profesor Ramón Guerrero, miembros de la SADE (Sociedad Argentina de Escritores) La Rioja, con motivo de esta celebración. Es necesario que el Cuerpo con los 2/3 (dos tercios), incorpore al Orden del día, lo que esta mocionando el señor concejal. Tiene la palabra el Cuerpo, el Cuerpo está votando. APROBADO. Queda incorporado al Orden del día, como 6.20. Concejal Walter MONTIVERO: Y además solicito el tratamiento Sobre tablas y la aprobación, porque no vamos a sesionar antes del 13. Presidencia: Entonces tiene la palabra el concejal Narváez. Bien. Es para que el Cuerpo este ordenado. Se acaba de incorporar como 6.20, la moción del señor concejal, que reafirma el concepto del tratamiento Sobre tablas, que ustedes han solicitado del 6.1 al 6.5, se agregaría el 6.20. (interrupciones de concejal sin micrófono) Bien y se agrega, perdón, eso también voy a necesitar que lo mocione, quieren mocionarlo antes del cuarto intermedio. Concejal Walter MONTIVERO: Señor concejal Johannesen tiene todos los números. Tiene la palabra el concejal Nelson Johannesen para agregar en el mismo sentido desde el 6.1 al 6.5, el 6.7 y el 6.20, que se agregó al Orden del día, propuesto por el concejal Montivero en tablas y en bloque. Y tiene la palabra el concejal Balmaceda para desear Feliz día a todos los periodistas, en primer lugar. En segundo lugar, en función de la apertura que ha mostrado el concejal Montivero, queríamos ampliar a Bravo Tedín y a Mercado Luna, creemos que han sido dos escritores importantes, en el registro de nuestra historia y que sería también importante homenajearlos Post Mortem. Amplio. Propongo ampliar la moción. Presidencia: ¿El autor del proyecto está de acuerdo? Un segundito. ¿Antes de esto? Bueno. Bueno, perdón. Presidencia pone a consideración la moción del concejal Narváez, del cuarto intermedio. Ustedes van a ordenarse con el tema de las Declaraciones, de las Ordenanzas que tenemos que aprobar y le van a comunicar ustedes a presidencia. El Cuerpo vota. APROBADO. Siendo la hora 11:01’, el Cuerpo pasa a un breve cuarto intermedio. Siendo la hora 11:20’, el Cuerpo retoma la Sesión del Orden del día. Tienen la palabra los señores concejales. Señor concejal Walter Montivero, tiene la palabra. Bueno, para volver un poquito a retomar el orden, esta Ordenanza va a mencionar “el día 13 de junio, de Interés Municipal, Cultural, por el Día del Escritor”, y en el próximo punto vamos a incluir a varios escritores de nuestro medio, que han sido también propuestos por los colegas concejales, para ser distinguidos mediante el reconocimiento Ciudad de los Azahares. Gracias. Presidencia: Perfecto. Presidencia va a poner a consideración la moción, del tratamiento Sobre tablas y en bloque, de los puntos, dentro del punto 6, estamos hablando del 6.1 al 6.5, se incorpora el 6.7, el 6.20. A consideración del Cuerpo el tratamiento Sobre tablas y en bloque de los mismos APROBADO. Siendo la hora 11:22’ se pasa a un breve cuarto intermedio, quedando el Cuerpo constituido en comisión para los Dictámenes. Siendo la hora 11:23’ el Cuerpo vuelve a sesión y presidencia pone a consideración la moción de los puntos mencionados. El Cuerpo vota. APROBADO. Por Prosecretaria se da lectura como quedan las ordenanzas en función de los puntos que han aprobado en el Cuerpo. El 6.1 queda con el N° 6299 al 6.5 con la ORDENANZA N° 6303 a este se agrega el 6.7 la que queda con la ORDENANZA N° 6304 y el 6.20 con el N° 6305. 6.1.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal la “Capacitación en elecciones accesibles y voto asistido” realizada por el Consejo Provincial para Personas con Discapacidad el pasado 4 de abril del corriente año. Expte. N° 14310-C-23. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6299. Su texto es:

ORDENANZA N° 6299 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal la “Capacitación en elecciones accesibles y voto asistido” realizada por el Consejo Provincial para Personas con Discapacidad el pasado 4 de abril del corriente año con el objetivo de promover la accesibilidad y la inclusión a la hora de ejercer el derecho al voto. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. Ref.: Expte. N° 14310-C-23.- 6.2.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal el “Día Internacional para contrarrestar el discurso del odio” instituido el 18 de junio de cada año por la ONU. Expte. N° 14311-C-23. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6300. Su texto es: ORDENANZA N° 6299 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal la “Capacitación en elecciones accesibles y voto asistido” realizada por el Consejo Provincial para Personas con Discapacidad el pasado 4 de abril del corriente año con el objetivo de promover la accesibilidad y la inclusión a la hora de ejercer el derecho al voto. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. Ref.: Expte. N° 14310-C-23.- 6.3.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Walter Montivero declarar de Interés Municipal y Cultural “La Feria de la Música 2023; La Rioja Suenan en Democracia”. Expte N° 14295-C-23. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6301. Su texto es: ORDENANZA N° 6301 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal y Cultural “La 9° Edición de la Feria de la Música 2023; La Rioja Suenan en Democracia” que se llevará a cabo del 8 al 11 de junio del año 2023 en el Paseo Cultural “Castro Barros”, organizado por la Secretaría de Culturas y el Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de la Provincia de La Rioja. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. Ref.: Expte. N° 14295-C-23.- 6.4.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar de Interés Municipal el 10° aniversario de la fiesta “Barra Retro Fest”. Expte N° 14296-C-23. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6302. Su texto es: ORDENANZA N° 6302 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal el 10° aniversario de la fiesta “Barra Retro Fest” que reúne a amigos y familias para recordar y bailar la música de la década de los 80 y 90. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe. Ref.: Expte. N° 14296-C-23.- 6.5.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafañe declarar de Interés Municipal a la banda “La Leyenda” en mérito a su trayectoria e historia. Expte N° 14298-C-23. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6303. su texto es:

ORDENANZA N° 6303 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal a la banda “La Leyenda” integrada por: Carlos A. Brizuela (Guitarra); Miguel Demarchi (Batería); José “Pupi” Coloma (Teclados); Alberto “Beto” Coppola (Bajo); Mauro Gustavo Paez (Voz y Guitarra), por su trayectoria y valioso aporte a la cultura riojana. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe. Ref.: Expte. N° 14298-C-23.- 6.7.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Nazareno Ripa propiciando instituir el día 14 de abril de cada año como fecha de aniversario del Jardín Artístico de la Escuela Municipal de Arte “Nidya Fariña de Lafón”. Expte. N° 14315-C-23. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6304. Su texto es: ORDENANZA N° 6304 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Institúyase el día 14 de abril de cada año como fecha de aniversario del Jardín Artístico de la Escuela Municipal de Arte “Nidya Fariña de Lafón”. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Ripa. Ref.: Expte. N° 14315-C-23.- 6.20.- Declarando de Interés Municipal y Cultural, el próximo día 13 de junio, se va a celebrar en nuestro país, el Día del Escritor. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6305. Su texto es: ORDENANZA N° 6305 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal y Cultural el día del Escritor que se celebra el 13 de junio de cada año en homenaje al nacimiento del escritor Leopoldo Lugones. ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. Ref.: Expte. N° 14353-C-23.- Perfecto. 6.8. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y DEPORTE. Concejala Yolanda CORZO: ¿6.6? Presidencia Gracias, señora concejala Yolanda Corzo. El Punto 6.6 pasa a la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte. ¿Agrega legislación? Muy bien. Usted lo tiene en el orden del día, bueno está el régimen de habilitaciones y funcionamientos de los jardines maternales y talleres de estimulación temprana. 6.6.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando la modificación de la ordenanza N° 4457 “Régimen de Habilitación y Funcionamiento de los Jardines Maternales y Talleres de Estimulación y/o Recreación en el ámbito del Departamento Capital”. Expte. N° 14309-C-23. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE y LEGISLACIÓN. -6.8.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el bloque Juntos por el Cambio propiciando la creación del “Programa de prevención y tratamiento de la violencia y el acoso escolar”. Expte. N° 14318-B-23. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y DEPORTE. 6.9.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el bloque Juntos por el Cambio propiciando la creación del “Programa Municipal de Compras Públicas Sostenibles”. Expte. N° 14317-B-23. Pasa a la Comisión de SALUD, ECONOMÍA Y MEDIO AMBIENTE. 6.10.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el bloque Juntos por el Cambio propiciando disponer de un espacio de

estacionamiento exclusivo para personas con discapacidades motrices frente a reparticiones públicas y establecimientos educativos de la ciudad. Expte. N° 14316-B-23. Pasa a la Comisión de SERVICIOS PÚBLICOS. 6.11.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez propiciando la modificación del nombre del pasaje Suiza ubicado entre calle 25 de Mayo y Av. Ramirez de Velazco del barrio Tiro Federal por el nombre de Aldo “Pocho” Gómez. Expte. N° 14288-C-23. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y DEPORTE. 6.12.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando la creación de la Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O.) para moto vehículos de uso particular radicados en el ejido de nuestra Ciudad. Expte. N° 14297-C-23. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. 6.13.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Luciana De León propiciando instituir el programa “Promesa de Cuidado del Ambiente” que tiene como objetivo que los alumnos y docentes de las escuelas municipales efectúen voluntariamente la promesa de proteger el ambiente, sus ecosistemas y toda forma de vida manifiesta en la tierra, el día 5 de junio de cada año, en conmemoración al “Día Mundial del Medio Ambiente”. Expte. N° 14299-C-23. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y DEPORTE. 6.14.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el bloque Juntos por el Cambio propiciando la donación de una fracción de terreno municipal a la Asociación Civil Deportiva, Social y Cultural “Los Toritos de Matadero”. Expte. N° 14300-B-23. Pasa a la Comisión de HACIENDA. -6.15.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el bloque Juntos por el Cambio propiciando la donación de una fracción de terreno municipal a la Asociación Civil de Suboficiales, Pensionistas y Familiares. Expte. N° 14293-B-23. Pasa a la Comisión de HACIENDA. 6.16.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Ximena Marengo propiciando la implementación en nuestra ciudad de baldosas podotáctiles para personas no videntes. Expte. N° 14301-C-23. Pasa a la Comisión de OBRAS PÚBLICAS. -6.17.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando la implementación del programa “Merienda sin TACC” destinados a jardines y escuelas municipales. Expte. N° 14312-C-23. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y DEPORTE. 6.18.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Facundo Puy propiciando la adhesión a la Ley Provincial N° 10.343 y la creación del régimen de exención tributaria para la inversión privada. Expte. N° 14331-C-23. Pasa a la Comisión de HACIENDA. 6.19.- Fundamento y proyecto de ordenanza presentado por el concejal Diego Narváez propiciando exceptuar de los términos de la Ordenanza N° 2225 y su modificatoria N° 2527 al inmueble ubicado en intersección de las calles Cochangasta N° 699 y proyectada del barrio Cochangasta de esta Ciudad. Expte. N° 14332-C-23. Pasa a la Comisión de OBRAS PÚBLICAS. Punto N° 7 del Orden del Día. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN. Tiene la palabra el señor concejal Johannesen para solicitar a este Cuerpo el tratamiento en bloque y Sobre tablas de los Proyectos de Resolución del 7.1 al 7.39 si es posible. Presidencia pone a consideración la moción del señor concejal, el Cuerpo vota. Se necesitan los 2/3 (dos tercios) que se han conseguido en función del Art. 100° de nuestro Reglamento Interno. APROBADO. A continuación Presidencia pone a consideración el tratamiento Sobre tablas y en bloque, APROBADO. Quedan aprobadas las Resoluciones de los Puntos 7.1 al 7.39 bajo las RESOLUCIONES N° 4344 y la última que le corresponde la correlación del N° 4382. 7.1.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de asfaltado e iluminación en calle Adolfo Bioy Casares entre calles Antonio Di Benetto y Manuel Mujica Lainez del barrio Néstor Kirchner de nuestra Ciudad. Expte N° 14290-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4344. Su texto es: RESOLUCION N° 4344 VISTO: el Expte. N°

14290-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de asfaltado e iluminación en calle Adolfo Bioy Casares entre calles Antonio Di Benetto y Manuel Mujica Láñez del barrio Néstor Kirchner de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de asfaltado y mantenimiento de iluminación lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de asfaltado e iluminación en la calle Adolfo Bioy Casares entre calles Antonio Di Benetto y Manuel Mujica Láñez del barrio Néstor Kirchner de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. 7.2.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de asfaltado e iluminación en calle Base Primavera entre Av. 2 de Abril y calle Base Melchor del barrio Antártida III y IV de nuestra Ciudad. Expte N° 14289-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4345. Su texto es: RESOLUCION N° 4345 VISTO: el Expte. N° 14289-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de asfaltado e iluminación en calle Base Primavera entre Av. 2 de abril y calle Base Melchor del barrio Antártida III y IV de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de asfaltado y mantenimiento de iluminación lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de asfaltado e iluminación en la calle Base Primavera entre Av. 2 de abril y calle Base Melchor del barrio Antártida III y IV de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. 7.3.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de asfaltado e iluminación en

calle Base Margarita entre calle Base Melchor y Av. 2 de Abril de nuestra Ciudad. Expte. N° 14287-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4346. Su texto es: RESOLUCION N° 4346 VISTO: el Expte. N° 14287-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de asfaltado e iluminación en calle Base Margarita entre calle Base Melchor y Av. 2 de abril del barrio Antártida III de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de asfaltado y mantenimiento de iluminación lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de asfaltado e iluminación en la calle Base Margarita entre calle Base Melchor y Av.2 de abril del barrio Antártida III de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. 7.4.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle colectora Flor del Aire del barrio Mis Montañas de nuestra Ciudad. Expte. N° 14303-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4347. Y su texto es: RESOLUCION N° 4347 VISTO: el Expte. N° 14303-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en calle colectora Flor del Aire del barrio Mis Montañas de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle colectora Flor del Aire del barrio Mis Montañas de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. 7.5.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Cardón y Mistol del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra Ciudad. Expte. N° 14304-C-23. Queda aprobada

la RESOLUCIÓN N° 4348. Su texto es: RESOLUCION N° 4348 VISTO: el Expte. N° 14304-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en calles Cardón y Mistol del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Cardón y Mistol del barrio Faldeo del Velazco Sur de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.

7.6.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de iluminación en todas las calles del barrio Mis Montañas de nuestra Ciudad. Expte. N° 14302-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4349. Su texto es: RESOLUCION N° 4349 VISTO: el Expte. N° 14302-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de iluminación en todas las calles del barrio Mis Montañas de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de iluminación lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de iluminación en todas las calles del barrio Mis Montañas de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.

7.7.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la ordenanza N° 5950 de creación del registro único y voluntario de donantes sanguíneos en el ámbito municipal. Expte. N° 14306-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4350. Su texto es: RESOLUCION N° 4350 VISTO: el Expte. N° 14306-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiéndose sancionado en sesión ordinaria N°

990 la ordenanza N° 5950 de creación del registro único y voluntario de donantes sanguíneos en el ámbito del Municipio, el cual tendrá como objetivo que vecinas y vecinos de manera voluntaria registren su grupo sanguíneo para facilitar y agilizar el trabajo de los equipos de salud en el proceso donación y, especialmente, en los casos de emergencia. Que, al día de la fecha no se ha dado cumplimiento a esta normativa. **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, el cumplimiento de la ordenanza N° 5950 de creación del registro único y voluntario de donantes sanguíneos en el ámbito municipal. **ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.

7.8.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Base Gral. San Martín del barrio Antártida II de nuestra Ciudad. Expte. N° 14320-C-23. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4351**. Su texto es: **RESOLUCION N° 4351** **VISTO:** el Expte. N° 14320-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de bacheo en toda su extensión de calle Base Gral. San Martín del barrio Antártida II de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en todas su extensión de calle Base Gral. San Martín del barrio Antártida II de de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

7.9.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Base Cámara del barrio Antártida II de nuestra Ciudad. Expte. N° 14319-C-23. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4352**. Su texto es: **RESOLUCION N° 4352** **VISTO:** el Expte. N° 14319-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de bacheo en toda la extensión de calle Base Cámara del barrio Antártida II de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento y el resguardo de sus hogares. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la

prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Base Cámara del barrio Antártida II del barrio de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.10.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Archipiélago Biscoe y Base Margarita del barrio Antártida IV de nuestra Ciudad. Expte. N° 14313-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4353. Su texto es: RESOLUCION N° 4353 VISTO: el Expte. N° 14313-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de bacheo en calles Archipiélago Biscoe y Base Margarita del barrio Antártida IV de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Archipiélago Biscoe Base Margarita del barrio Antártida IV de de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTÍCULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.11.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Base Marambio y Base Margarita del Barrio Antártida IV de nuestra Ciudad. Expte. N° 14323-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4354. Su texto es: RESOLUCION N° 4353 VISTO: el Expte. N° 14313-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, habiendo constatado la falta de bacheo en calles Archipiélago Biscoe y Base Margarita del barrio Antártida IV de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante

resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RE SUE LV E: ARTÍCULO 1°.-Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Archipiélago Biscoe Base Margarita del barrio Antártida IV de de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.12.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Base Margarita y Matienzo del barrio Antártida III de nuestra Ciudad. Expte. N° 14321-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4355. Su texto es: RESOLUCION N° 4356 VISTO: el Expte. N° 14322-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en calle Francisco Narbona en toda se extensión del barrio Hábitat de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Francisco Narbona en toda se extensión del barrio Hábitat de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.13.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Francisco Narbona en toda su extensión del barrio Hábitat de nuestra Ciudad. Expte. N° 14322-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4356. Su texto es: RESOLUCION N° 4356 VISTO: el Expte. N° 14322-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en calle Francisco Narbona en toda se extensión del barrio Hábitat de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad

del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Francisco Narbona en toda su extensión del barrio Hábitat de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.14.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Base Primavera y Matienzo del barrio Antártida III de nuestra Ciudad. Expte. N° 14324-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4357. Su texto es: RESOLUCION N° 4357 VISTO: el Expte. N° 14324-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en calles Base Primavera y Base Matienzo del barrio Antártida III de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Base Primavera y Base Matienzo del barrio Antártida III de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.15.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Científico Swold del barrio Hábitat de nuestra Ciudad. Expte. N° 14325-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4358. Su texto es: RESOLUCION N° 4358 VISTO: el Expte. N° 14325-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en calle Científico Swold en toda su extensión del barrio Hábitat de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de

garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Científico Swold en toda su extensión del barrio Hábitat de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.16.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Palmer A. y Base Margarita del Barrio Antártida IV de nuestra Ciudad. Expte. N° 14326-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4359. Su texto es: RESOLUCION N° 4359 VISTO: el Expte. N° 14326-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en calles Palmer A. y Base Margarita del barrio Antártida IV de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO:EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** RTÍCULO 1°.-Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Palmer A. y Base Margarita del barrio Antártida IV de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Soberanía Nacional y Base Margarita del barrio Antártida IV de nuestra Ciudad. Expte. N° 14329-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4360. Su texto es: RESOLUCION N° 4360 VISTO: el Expte. N° 14329-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en calles Soberanía Nacional y Base Margarita del barrio Antártida IV de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su

calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calles Soberanía Nacional y Base Margarita del barrio Antártida IV de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.18.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Ushuaia del barrio Antártida IV de nuestra Ciudad. Expte. N° 14330-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4361. Su texto es: RESOLUCION N° 4361 VISTO: el Expte. N° 14330-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en calle Ushuaia en toda su extensión del barrio Antártida IV de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO:EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Ushuaia en toda su extensión del barrio Antártida IV de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.19.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Publicos, realice tareas de bacheo en calle Adolfo E. Dávila entre Av. Facundo Quiroga y calle Corrientes de nuestra Ciudad. Expte. N° 14336-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4362. Su texto es: RESOLUCION N° 4362 VISTO: el Expte. N° 14336-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en calle Adolfo E. Dávila entre Av. Facundo Quiroga y calle Corrientes de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa

de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Adolfo E. Dávila entre Av. Facundo Quiroga y calle Corrientes de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 7.20.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Publicos, realice tareas de bacheo en Av. Ortiz de Ocampo entre calle David Gatica y Av. Ramón Navarro de nuestra Ciudad. Expte. N° 14338-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4363. Su texto es: RESOLUCION N° 4363 VISTO: el Expte. N° 14338-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en Av. Ortiz de Ocampo entre calle David Gatica y Av. Ramón Navarro de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Av. Ortiz de Ocampo entre calle David Gatica y Av. Ramón Navarro de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 7.21.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Publicos, realice tareas de bacheo en calle Benjamín de la Vega entre calles Santa Fe y Urquiza de nuestra Ciudad. Expte. N° 14333-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4364. Su texto es: RESOLUCION N° 4364 VISTO: el Expte. N° 14333-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en calle Benjamín de la Vega entre calles Santa Fe y Urquiza de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento

Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Benjamín de la Vega entre calles Santa Fe y Urquiza de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

7.22.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Benjamín de la Vega entre calle Corrientes y Av. Facundo Quiroga de nuestra Ciudad. Expte. N° 14334-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4365. Su texto es: RESOLUCION N° 4365 VISTO: el Expte. N° 14334-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en calle Benjamín de la Vega entre calle Corrientes y Av. Facundo Quiroga de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Benjamín de la Vega entre calle Corrientes y Av. Facundo Quiroga de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

7.23.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Adolfo E. Dávila entre calles Santa Fe y Dalmacio Vélez de nuestra Ciudad. Expte. N° 14335-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4366. Su texto es: RESOLUCION N° 4366 VISTO: el Expte. N° 14335-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en calle Adolfo E. Dávila entre calles Santa Fe y Dalmacio Vélez de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los

vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO:EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Adolfo E. Dávila entre calles Santa Fe y Dalmacio Vélez de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 7.24.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Copiapó entre calles Urquiza y Corrientes de nuestra Ciudad. Expte. N° 14342-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4367. Su texto es: RESOLUCION N° 4366 VISTO: el Expte. N° 14335-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en calle Adolfo E. Dávila entre calles Santa Fe y Dalmacio Vélez de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO:EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Adolfo E. Dávila entre calles Santa Fe y Dalmacio Vélez de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.7.25.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Yrigoyen entre calles Corrientes y Urquiza de nuestra Ciudad. Expte. N°4349-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4368 su texto es: RESOLUCION N° 4368 VISTO: el Expte. N° 14349-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en calle Hipólito Yrigoyen entre calles Corrientes y Urquiza de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento

Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Hipólito Yrigoyen entre calles Corrientes y Urquiza de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 7.26.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Publicos, realice tareas de bacheo en calle Jujuy entre calles Pelagio B. Luna y Bazán y Bustos de nuestra Ciudad. Expte. N° 14346-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4369. Su texto es: RESOLUCION N° 4369 VISTO: el Expte. N° 14346-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en calle Jujuy entre calles Pelagio B. Luna y Bazán y Bustos de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Jujuy entre calles Pelagio B. Luna y Bazán y Bustos de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. 7.27.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narvaez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Juramento del barrio San Clemente de nuestra Ciudad. Expte. N° 14340-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4370. Su texto es: RESOLUCION N° 4370 VISTO: el Expte. N° 14340-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en toda su extensión en calle Juramento del barrio San Clemente de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Juramento del barrio San Clemente de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento

de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.28.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Base Melchor del barrio Antartida II de nuestra Ciudad. Expte. N° 14341-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4371. Su texto es: RESOLUCION N° 4371 VISTO: el Expte. N° 14341-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en toda su extensión en calle Base Melchor del barrio Antártida II de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Base Melchor del barrio Antártida II de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.29.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Arturo Grimaux del barrio Hábitat de nuestra Ciudad. Expte N° 14337-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4372. Su texto es: RESOLUCION N° 4372 VISTO: el Expte. N° 14337-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en toda su extensión en calle Arturo Grimaux del barrio Hábitat de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Arturo Grimaux del barrio Hábitat de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que

demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.30.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Base Esperanza del barrio Hábitat de nuestra Ciudad. Expte N° 14339-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4373. Su texto es: RESOLUCION N° 4373 VISTO: el Expte. N° 14339-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en toda su extensión en calle Base Esperanza del barrio Hábitat de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Base Esperanza del barrio Hábitat de nuestra Ciudad. ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.31.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Los Granados del barrio Hábitat de nuestra Ciudad. Expte. N° 14343-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4374. Su texto es: RESOLUCION N° 4374 VISTO: el Expte. N° 14343-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en toda su extensión en calle Los Granados del barrio Hábitat de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO:EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Los Granados del barrio Hábitat de nuestra Ciudad. ARTICULO 2°.- Los gastos que demande

el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.32.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Teniente Sobral del barrio Antártida II de nuestra Ciudad. Expte. N° 14344-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4375. Su texto es: RESOLUCION N° 4375 VISTO: el Expte. N° 14344-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en toda su extensión en calle Teniente Sobral del barrio Antártida II de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Teniente Sobral del barrio Antártida II de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.33.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Victoria Romero (Ex Rivadavia) y Av. Juan Facundo Quiroga de nuestra Ciudad. Expte. N° 14345-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4376. Su texto es: RESOLUCION N° 4376 VISTO: el Expte. N° 14345-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en calle Victoria Romero (Ex Rivadavia) y Av. Juan Facundo Quiroga de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Victoria Romero (Ex Rivadavia) y

Av. Juan Facundo Quiroga de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.34.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión del Pasaje Ambares del barrio Antártida II de nuestra Ciudad. Expte. N° 14347-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4377. Su texto es: RESOLUCION N° 4377 VISTO: el Expte. N° 14347-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en toda su extensión del Pasaje Ámbares del barrio Antártida II de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión del Pasaje Ámbares del barrio Antártida II de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.35.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión del Pasaje Isla Clarence del barrio Antártida II de nuestra Ciudad. Expte. N° 14348-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4378. Su texto es: RESOLUCION N° 4378 VISTO: el Expte. N° 14348-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en toda su extensión del Pasaje Isla Clarence del barrio Antártida II de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de

bacheo en toda la extensión del Pasaje Isla Clarence del barrio Antártida II de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.36.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión del Pasaje El Olam del barrio Antártida II de nuestra Ciudad. Expte. N° 14351-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4379. Su texto es: RESOLUCION N° 4379 VISTO: el Expte. N° 14351-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en toda su extensión del Pasaje El Olam del barrio Antártida II de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión del Pasaje El Olam del barrio Antártida II de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.37.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión del Pasaje Elefante Blanco del barrio Antártida II de nuestra Ciudad. Expte. N° 14352-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4380. Su texto es: RESOLUCION N° 4380 VISTO: el Expte. N° 14352-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en toda su extensión del Pasaje Elefante Blanco del barrio Antártida II de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría

de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión del Pasaje Elefante Blanco del barrio Antártida II de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.38.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el concejal Diego Narváez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión del Pasaje Renaud del barrio Antártida II de nuestra Ciudad. Expte. N° 14327-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4381. Su texto es: RESOLUCION N° 4381 VISTO: el Expte. N° 14327-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, habiendo constatado la falta de bacheo en toda la extensión del Pasaje Renaud del barrio Antártida II de nuestra Ciudad. Que, surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la necesidad imperiosa de contar con obras de bacheo lo que producirá una mejora en su calidad de vida a los fines de garantizar la seguridad en su desplazamiento. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). POR ELLO:EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión del Pasaje Renaud del barrio Antártida II de nuestra Ciudad. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. ARTICULO 3º.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 30 días desde la aprobación de la presente. ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. 7.39.- Fundamento y proyecto de resolución presentado por el bloque Frente de Todos solicitando al señor Fiscal Municipal, Dr. Pedro Carreño, informe acerca de los juicios patrimoniales iniciados en el periodo comprendido entre el año 2015 al día de la fecha. Expte. N° 14305-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4382. Su texto es: RESOLUCION N° 4382 VISTO: el Expte. N° 14305 – C - 23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informes, funciones y ejecuciones al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74º inc. 9) de la Ley N° 6843 de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno). POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Solicitar al señor Fiscal Municipal, Dr. Pedro Carreño, remita informe en un plazo de 72 hs. de recibida la presente respecto a los juicios patrimoniales iniciados en el periodo comprendido entre el año 2015 a la fecha. ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el bloque Frente

de Todos. Punto N° 8. PROYECTOS DE DECRETO. Pasan a la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte a excepción de los Puntos 8.1 y 8.2 que ya fueron aprobados y tratados Sobre tablas. Y del Punto 8.3, que tal como fuera acordado en Labor Parlamentaria, el autor solicitara el tratamiento Sobre tablas, tiene la palabra el señor concejal Nazareno Rippa. 8.4.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar “Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares” a la Sra. Rasmia Saddi. Expte. N° 14291-C-23. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y DEPORTE. 8.5.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por la concejala Mónica Villafañe propiciando declarar “Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares” al Sr. Pedro Osvaldo Vega. Expte. N° 14292-C-23. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y DEPORTE. 8.6.- Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Diego Narváez propiciando declarar “Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares” al Sr. Carlos Sebastián Roldán. Expte. N° 14350-C-23. Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y DEPORTE. Concejal Nazareno RIPPA así es señor presidente, conforme lo conversado en Labor Parlamentaria, y con la excelente predisposición del presidente de la Comisión de Cultura, Walter Montivero, de los colegas del Bloque del PJ y de los demás Bloques, pido, y solicito moción concreta para que este punto sea tratado Sobre tablas y sea aprobado en la sesión el día de la fecha. Presidencia pone a consideración la moción, el Cuerpo vota. APROBADO. Queda aprobada la moción del tratamiento Sobre tablas, tiene que mocionar ahora señor concejal la aprobación de la misma. Concejal Nazareno RIPPA: Solicito que se ponga a consideración para la aprobación de este Decreto. Presidencia pone a consideración el punto 8.3. El Cuerpo vota. APROBADO. Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Nazareno Rippa propiciando declarar “Ciudadana Destacada, distinción Ciudad de los Azahares” a la Lic. María Julia Montenegro de Pontón. Expte. N° 14314-C-23. Queda aprobado el DECRETO N° 872. Su texto es: DECRETO N° 872 VISTO: El expediente N° 14314-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” la Licenciada María Julia Montenegro de Pontón, fundadora del Jardín Artístico de la Escuela Municipal de Arte “Nidya Fariña de Lafón”, por su valioso aporte a la educación y cultura riojana Que, María Julia Montenegro de Pontón nació el 8 de abril del año 1952, en la ciudad de Córdoba. Que, estuvo casada con Daniel Roberto Pontón y tiene una hija, María Victoria. Que, es Licenciada en Arte Plásticas (especialidad grabado) y Técnica publicista (Universidad Nacional de Córdoba). Que, expuso sus obras en el país y en el exterior. Que, fue docente de Artística durante 18 años en Córdoba y La Rioja. Que, fue Directora de la Escuela Municipal Infantil de Arte (La Rioja), y actualmente Vicedirectora del Museo de la Ciudad (La Rioja). Que, pone en marcha la “Biblioteca abierta, Dardo De la Vega Díaz” para la Escuela de Arte, declarada de Interés Provincial y Municipal. Que, es autora del proyecto “El duende resucita en el Yacampis” (Divinidades Diaguitas), presentado en las Jornadas internacionales de Administración Cultural (Municipalidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires), declarado de Interés Educativo. Que, obtuvo el Premio Arco de Córdoba 2019, distinguida por Instituciones oficiales y privadas, entre otras cosas. Que, es la creadora del primer Jardín Artístico de la Escuela Municipal de Arte “Nidya Fariña de Lafón” (La Rioja-2000). Que, fue reconocida como “Hacedora Cultural” por Cultura de La Municipalidad. Que, desde 2018 preside la Asociación Riojana de Colectividades. Que, en la actualidad forma parte de la Comisión Directiva de la Sociedad Unión Sirio Libanesa. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4º de la Ordenanza N.º 5783. POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.- Declarase “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Licenciada María Julia Montenegro de Pontón, fundadora del Jardín Artístico de la Escuela Municipal de Arte “Nidya Fariña de Lafón”, por su valioso aporte a la educación y cultura riojana ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.-ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Ripa. Punto N° 9. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN. Tiene la palabra el concejal Walter Montivero para incluir la nómina antes mencionada, de nuestros escritores riojanos para destacar en la próxima semana, en la próxima sesión, entendiendo que habíamos quedado organizar algún evento fuera del ámbito del Concejo, pero veo que somos pocos los que respetamos ese acuerdo. Vamos a invitar a todos este montón de gente de la cultura para la otra sesión y lo vamos a declarar acá y lo vamos a homenajear. Bueno, es para incluir a Alicia Corominas, Raquel Martínez, Adriana Petrigliano, Lucía Cáceres, Ricardo Mercado Luna, Bravo Tedín (Post Mortem), Rocío Torres, Cecilia Pagani y Fernando Viano al listado anterior, señor presidente. Presidencia pone a consideración lo solicitado por el señor concejal para que se agregue al orden del día, se necesitan los 2/3 (dos tercios) el Cuerpo vota. APROBADO. Y también se incorpora como Punto N° 8.7. Concejal Walter MONTIVERO: Se aprobó para entregarlo en la próxima sesión señor presidente. Presidencia pone a consideración el tratamiento sobre tablas del Punto N° 8.7. Se necesitan también los 2/3 (dos tercios). APROBADO. Queda aprobado el DECRETO N° 874. Prosecretaria perdón 873, perdón. Presidencia: 873 con una observación de presidencia, señor concejal Montivero. Cuando, de los nombres propuestos fíjese porque creo que hay gente que ya se le ha hecho el reconocimiento de Ciudadano destacado. Concejal Walter MONTIVERO: Si, es con motivo del “Día del Escritor”. Bien. Concejal Walter MONTIVERO: No en este caso...Presidencia: No para destacado como persona. Concejal Walter MONTIVERO: Por alguna obra personal. Presidencia: Sino destacado como artista. Concejal Walter MONTIVERO: En el marco del “Día del Escritor”. Su texto es: DECRETO N° 873 VISTO: El expediente N° 14353-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a las escritoras y escritores riojanos por celebrarse el día 13 de junio de cada año el "Día del Escritor" en la Argentina en honor al nacimiento de Leopoldo Lugones (1874-1938), un artista que a través de sus variadas obras lideró la vanguardia literaria del modernismo de finales del siglo XIX. Que, Leopoldo Lugones en el año 1928 fue el fundador y primer presidente de la Sociedad Argentina de Escritores (SADE). Que, La Rioja tiene una Institución dedicada a la promoción y difusión de nuestros Escritores. Que, muchos de ellos aún en la actualidad llevan adelante esta profesión de manera silenciosa y merecen ser reconocidos. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N. ° 5783. POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.- Declarase “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a las siguientes escritoras y escritores: * Roberto Rojo; por sus libros, especialmente "Rosario Vera Peñaloza, maestra guerrera de la Patria". * Víctor Hugo Robledo; por sus libros, especialmente "Facundo, El Tigre de Los Federales". * Fernando Justo; por sus obras, especialmente " Los Cuentos de Pedro Ordiman". * Ramón Guerrero; miembro de la Asociación “SADE” (Sociedad Argentina de

Escritores) La Rioja. * Alicia Corominas. * Raquel Martínez. * Lucía Cáceres. * Ricardo Mercado Luna. * Miguel Bravo Tedin (Post-Mortem). * Rocío Torres. * Cecilia Pagani. * Fernando Viano. ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.- Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. Punto 9. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN. Pasan a la Comisión de Legislación, salvo para el caso de que algún señor concejal quiera el tratamiento Sobre tablas. Punto 9.1 a la Comisión de Legislación. 9.1.- Fundamento y proyecto de Minuta de Comunicación presentada por la concejala Luciana De León solicitando al ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, Dr. Miguel Zarate, evalúe la factibilidad de autorizar a la policía de la provincia la utilización de pistolas eléctricas conocidas como pistolas “TASER”. Expte N° 14294-C-23. Pasa a la Comisión de LEGISLACIÓN. Punto 10. PROYECTOS DE DECLARACIÓN. Tiene la señora concejal Yolanda Corzo Si. Solicitarle señor presidente por favor que se de lectura a la Declaración de Repudio a través de la Prosecretaria ¿sí? y para poner en conocimiento del Cuerpo y solicitar su aprobación. Presidencia: Bien. Hasta que la señora Prosecretaria busque la nota voy a poner a consideración para que se trate el proyecto de Declaración, se necesitan los 2/3 (dos tercios) de los concejales presentes. El Cuerpo está votando. APROBADO. Queda aprobada la DECLARACIÓN N° 439. DECLARACION N° 439 su texto es: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECLARA: El Concejo Deliberante declara el más enérgico y ferviente repudio a las manifestaciones de carácter ofensivas y misóginas dirigidas desde un discurso odiante a las mujeres y la lucha feminista por parte del abogado Emilio Pagotto con respecto a las manifestaciones de carácter ofensivas, misóginas. Dirigidas desde un discurso odiante a las mujeres y la lucha feminista, por parte del abogado Emilio Pagotto, las mujeres y aún más las mujeres que ocupamos espacios de decisión, no podemos quedarnos calladas. -- Que, el discurso del abogado Emilio Pagotto no es un discurso aislado sino un discurso recurrente, con base y respaldo en componentes políticos que sólo buscan echar por la borda todos los derechos que las mujeres logramos conquistar en luchas de siglos. Que califica a las funcionarias de “degeneradas, chantas y mafiosas”, usando los medios de comunicación para masificar el discurso odiante y cargado de violencia con el que comulga. an día y noche para acercar el Estado a las mujeres denunciantes de situaciones de violencia de género, que por la naturalización de la violencia, desbordan cualquier dispositivo. Que, en este mundo patriarcal, en el que algunos inyectan odio, en el que algunos son cómplices de la violencia y vejaciones dirigidas hacia mujeres y diversidades; afortunadamente la sororidad se alza como esperanza de la que sostenerse, superando partidismos y diferencias superfluas. Que, conquistamos la paridad habiéndola puesto en discusión y debate. Y gracias a ese debate, el 10 de diciembre de este año, este recinto será testigo por primera vez, de casi un 50% de bancas ocupadas por mujeres. Algo nunca antes visto en la historia y qué hay que celebrarlo más allá de los partidos a los que representemos. Que, somos y nos debemos a la lucha de miles de mujeres que dejaron la vida en la adquisición de derechos. Es por eso, que no podemos tolerar los dichos misóginos, ni la violencia verbal y simbólica de un abogado que lanza sentencias denigrantes y odiantes.ue, a pocos días de haberse cumplido 8 años del primer Ni Una Menos, volvemos a gritar ¡Vivas y libres nos queremos! Y para eso, necesitamos un Estado presente que fortalezca el rol de los dispositivos y no desbaratarlos, como estos personajes proponen. Dada en sala de Sesión realizada en el recinto “Santo Tomas Moro”, a los siete días del mes de junio del año dos

mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. Ref. Expte. N° 14308-C-23. Tiene la palabra el señor concejal Balmaceda. En primer lugar, quiero dejar sentado de que yo vote en contra de este proyecto. En segundo lugar, que lamento esta necesidad que tiene el Bloque “Juntos por el Cambio” de pretender, no tener posición nunca, y sobre todas las cosas yo entiendo, de que muchos son amigos, van a casamiento, son padrinos de matrimonios y que tienen una concepción, muy fuerte respecto a lo que son los elementos de violencia de género, pero creo que se olvidan un poco cual es el planteo que tienen los votantes de “Juntos por el Cambio”. En segundo lugar, presidente quiero decir que este mismo Concejo Deliberante cuando por ejemplo, se planteó que era una inconducta, una reivindicación a “Montonero”, se la planteó que era una posición política, una posibilidad de interpretación vista en cuanto a la libertad de un individuo de expresar su posición. Aquí estamos planteando que una institución de la democracia le está advirtiéndole a un abogado del fuero local, que su posición respecto a un funcionario público en funciones, es inaceptable para la democracia, lo cual es, no solamente mezclar los elementos en cuanto a poderes en La Rioja, llámese funciones, sino que también, es desconocer, ese mismo derecho que se lo reconoce en cuanto a los concejales como hacedores de leyes, pero en este caso Ordenanzas, pero a quiénes litigan se lo negamos. Y esto no estoy queriendo decir, que avale los dichos planteados por este señor; pero plantear un repudio, demuestra una clara actitud fascista y antidemocrática en cuanto, y sobre todas las cosas parcial. El segundo elemento, señor presidente, quiero decir de que esta interna cabal que tiene el quintelismo desde hace 3 años, donde una facción del quintelismo, se tira carpetazo legales contra la otra facción del quintelismo y así están hace 3 años respecto a casos de público conocimiento, que han hecho que la justicia, de que, miles, cientos de riojanos están esperando, no exista a diferencia por ejemplo la cantidad de movimiento que tiene una causa de público conocimiento, dónde están justamente los implicados puesto en esos elementos. Entonces la verdad, yo me niego a que esa pelea doméstica de entre parientes que tiene el gobierno provincial, de esa pelea doméstica en la cual, es como se creen dueños del Estado se tiran carpetazos una facción del sector judicial, contra la facción del Poder Ejecutivo de Comunicación, el cual nos han hechos rehenes a todos los riojanos desde hace 3 años. Venga ahora a trasladarse al Concejo Deliberante, porque soy opositor al gobierno de Ricardo Clemente Quintela, y porque soy del “Juntos por el Cambio” porque soy radical y me extraña que los que son radicales, los que son del “Juntos por el Cambio”, no entiendan esta claridad, dónde es muy simple, pero también pasa que cuando se cae la comodidad de no tener posición, y la posición es no pensar, y la posición es callar, y la posición es no hablar. Por supuesto que permite comodidades, por supuesto que existen perfiles políticos que la ausencia de tomar posición le ha garantizado determinados elementos de éxitos, felicitaciones a por ellos. Y sin duda alguna representa la realidad corporativa actual de un partido político democrático. Pero quiénes entendemos la defensa irrestricta de lo que hace el radicalismo, que esa es la libertad, no podemos avalar, así como no avalábamos por ejemplo que, a Ricardo Balbín, se lo expulsara de la Cámara de Diputados de la Nación por pensar distinto respecto al presidente Juan Domingo Perón. Nosotros no podemos venir acá a reivindicar posiciones contrarias de la democracia respecto a la opinión del ciudadano, y esto no significa compartirlo, y quiero ser claro, no estoy hablando aquí de que se trate compartir, estoy hablando de cuál es la capacidad de pronunciarse. Más que una posición de comodidad respecto al cheto-progresismo, porque algunos pretenden, que un grupo ultraconservador que se cree progresista, que se ha hecho con los cargos y que cuesta \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) por mes al heraldo público, estén contentos. Entonces, la verdad señor presidente, quiero ser muy claro, porque seguramente habrá otras alocuciones y demás, no estoy reivindicando los dichos del Dr. Pagotto, estoy reivindicando el rol de las instituciones y de los poderes en una provincia en donde eso se confunde, en

una provincia donde existe un conflicto inter familiar, donde usan los espacios del Estado, entre el espacio de comunicación del Ejecutivo Provincial con todos los elementos posibles, y el espacio judicial, mientras, se persiguen opositores con los elementos de violencia de género, y en paralelo hay un conjunto multidisciplinario de mujeres que piden justicia, y que se encuentra por ejemplo, que en verano está cerrado, que abre 2 horas por día y todo lo demás que pasa. Pero sobre todas las cosas, independientemente y la crítica judicial, la cual yo no soy abogado a diferencia del resto de los integrantes de mi Bloque, lo cual me llama mucho más la atención eh, hablo del principio republicano como radical. El radicalismo, no puede venir a denunciar y a desprestigiar la posición de un ciudadano respecto a lo que considera de un funcionario público. Porque, así como nosotros respetamos cada vez que un trabajador descalifica a la Intendente Inés Brizuela y Doria, entendiendo que es su pensamiento y posibilidad y ejercicio ciudadano de plantear, cómo nosotros vamos a tener una posición contraria a este principio de tolerancia. Entonces presidente, sin más que decir, más allá que esto es una decepción más a este modelo de conducción del radicalismo, el cual va a continuar 2 años más, pero que entiendo legítimamente que es justamente el representativo, pero, aun así, aunque exista una mayoría circunstancial. El tiempo dará cuenta de que mantener como estrategia la ausencia de estrategia, la ausencia de posición, y la ausencia de lectura y profundidad y claridad intelectual. Lo único que termina haciendo es funcional al gobierno provincial. Y nosotros como opositores tenemos que plantear una alternativa. Gracias, presidente. No habiendo más temas para tratar, Presidencia invita al señor concejal Nelson Johannesen, y a la señora concejal Mónica Villafañe para el arrió de las enseña nacional y provincial. Siendo la hora 11:41' Presidencia da por finalizada la Sesión Ordinaria N° 1013, saludando a todo el personal que hace posible que la sesión se lleve a cabo, en especial a las señoras, de Ceremonial y al Personal Periodístico a quienes saludamos con un aplauso porque estuvieron en su día. (Aplausos) Muy buenos días.-

Acta aprobada en Sesión..... N°..... del día.../...../ 2023.-

Firman: Dr: Gonzalo VILLACH
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo GALVAN
Vice intendente Municipal